

SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO

**Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Viceministerio de Tesoro y Crédito Público**



MODELO DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS - ANPE

**CONTRATACION DE SEGUROS GESTION 2013-2014
POLIZAS: DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTI RIESGO,
RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPRENSIVA 3-D, ACCIDENTES PERSONALES,
ACCIDENTES PERSONALES Y AUTOMOTORES**

**SNPE/SP/15/2013
PRIMERA CONVOCATORIA
(CUCE: 13-0035-03-370398-1-1)**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PARTE I

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de seguros se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto en las NB-SABS no exime a las entidades públicas ni a los proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883 de Seguros.

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar Compañías de Seguros constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.

Se deja establecido que no serán consideradas en la evaluación, las propuestas de aquellas Compañías Aseguradoras que estén observadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por cuanto este hecho significa que su capacidad para suscribir pólizas se encuentre suspendida por incumplimiento de alguna disposición legal o administrativa de este ente regulador.

3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

(Si la entidad convocante considera necesaria la realización de: Consultas Escritas, Inspección Previa o Reunión Informativa de Aclaración, podrá incluir uno o varios de los siguientes numerales. Caso contrario, deberá suprimirse el texto, manteniendo la numeración y colocando al lado del numeral, el título de "No corresponde").

3.1 Inspección Previa "Si corresponde"

El proponente podrá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC o por cuenta propia.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC "Si corresponde"

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPA, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

3.3 Reunión Informativa de Aclaración "Si corresponde"

Se realizará una Reunión de Aclaración, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

Al final de la reunión, el convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los servidores públicos y todos los asistentes que así lo deseen.

4. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Boleta de Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento.

4.1 Las Garantías requeridas, de acuerdo con el objeto son:

Garantía de Cumplimiento de Contrato. La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. (Si corresponde)

4.2 El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se establecerá en el Contrato.

5. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1 Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.
- 5.2 Las causales de descalificación son:
- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el presente DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.
 - b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
 - c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
 - d) Si se determinase que el proponente se encuentra dentro los impedimentos que prevé el Artículo 43 de las NB-SABS.
 - e) Si para la suscripción del contrato, la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el presente DBC, no fuera presentada dentro del plazo establecido para la verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso.
 - f) Cuando el período de validez de la propuesta no se ajuste al plazo mínimo requerido.
 - g) Cuando el proponente presente dos o más alternativas.
 - h) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
 - i) Si para la suscripción del contrato, la documentación original o fotocopia legalizada presentada, no coincide con las fotocopias entregadas en la propuesta.

6. ERRORES NO SUBSANABLES

Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de los Formularios de Presentación de Propuestas, requeridos en el presente DBC.
- b) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- c) La falta de la propuesta económica o parte de ella.
- d) La ausencia del Poder del Representante Legal del proponente, cuando corresponda.
- e) La falta de firma del Representante Legal o proponente en uno (1) o varios de los Formularios y Documentos solicitados en el presente DBC.
- f) La ausencia de documentación, formularios y aspectos solicitados en el presente DBC.
- g) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación.
- h) Cuando se presente en fotocopia simple, los documentos solicitados en original o fotocopia legalizada.

7. DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

9.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formularios de Presentación de la Propuesta.
- b) Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos.
- c) Propuesta en base a las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente DBC.
- d) Lista de ajustadores (no para seguros de personas).
- e) Relación de sucursales y/o oficinas de representación (si corresponde).
- f) Certificado Único emitido por la ASFI actualizado a la fecha, en fotocopia simple, para acreditar la antigüedad y experiencia de la compañía aseguradora.

9.2 Los Formularios de la propuesta son declaraciones juradas de los proponentes, que deben ser presentados en original con la firma del Representante Legal.

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- 10.1 La recepción de propuestas técnicas se efectuará en el domicilio señalado por la entidad convocante, hasta la hora y plazo fijado en la convocatoria.
- 10.2 Los proponentes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, situación que deberá consignarse en el registro o libro de actas.

11. APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

12. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, de acuerdo con el Artículo 23 de las NB-SABS, para la evaluación de propuestas podrá aplicar uno de los siguientes Métodos de Selección y Adjudicación:

- a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo.
- b) Precio Evaluado Más Bajo.

13. APLICACIÓN DE LOS METODOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 13.1 Evaluación con el Método de Selección y Adjudicación de Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Cuando se elija este Método, el procedimiento de evaluación será el siguiente:

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas:

- 1. La Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica, y
- 2. La Evaluación del Costo o Propuesta Económica.

Los puntajes máximos asignados a las propuestas son los siguientes:

Calidad y Propuesta Técnica	: 100 puntos
Costo o Propuesta Económica	: 100 puntos

- 13.1.1 Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica.

El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, en sesión reservada y según la verificación de presentación de documentos del Acto de Apertura, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE en la presentación de documentos y las especificaciones técnicas.

Para aquellas propuestas admitidas, la entidad convocante aplicará los criterios de evaluación y asignará los puntajes, conforme lo establecido en el Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos serán descalificadas y no accederán a la evaluación económica.

- 13.1.2 Evaluación del Costo o Propuesta Económica.

El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, procederá a la evaluación de las propuestas económicas presentadas en el Formulario de la Propuesta Económica, que no deberá exceder el precio referencial.

La evaluación del Costo o Propuesta Económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica que tenga el menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PAMV * 100}{PA_i}$$

Donde:

n Número de Propuestas admitidas
 i 1,2,..., n
 P_i Puntaje de la Evaluación del Costo o Propuesta Económica del Proponente i
 PA_i Propuesta del Proponente i
 $PAMV$ Propuesta de Menor Valor

13.1.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica y el Costo o Propuesta Económica, se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PT_i = c_1 * PCT_i + c_2 * P_i$$

Donde:

PT_i Puntaje Total del Proponente i .
 PCT_i Puntaje por Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica de Proponente i .
 P_i Puntaje de la Evaluación del Costo o Propuesta Económica de la Proponente i
 c_1 Coeficiente de ponderación para la Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica (**La entidad seleccionará este valor que deberá estar comprendido entre $0.60 \leq c_1 \leq 0.70$**)
 c_2 Coeficiente de ponderación para la Evaluación del Costo o Propuesta Económica (**La entidad seleccionará este valor que deberá estar comprendido entre $0.30 \leq c_2 \leq 0.40$**)

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir la siguiente condición:

$$c_1 + c_2 = 1$$

Se adjudicará a la propuesta cuyo puntaje total (PT_i) sea el mayor.

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes coeficientes de ponderación:

Coeficiente	Descripción	Valor (*)
c_1	Coeficiente de ponderación para la evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica.	
c_2	Coeficiente de ponderación para la evaluación del Costo y Propuesta Económica.	

(*) Estos valores deberán ser establecidos de manera previa a la publicación de la convocatoria por la entidad convocante, los cuales no podrán ser modificados.

13.2 Evaluación con el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo (Si Corresponde)

Cuando se elija este método, el procedimiento de evaluación será el siguiente:

13.2.1 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

El Responsable de Evaluación o La Comisión de Calificación, procederá a la evaluación de todas las propuestas económicas presentadas, que no excedieran el precio referencial.

El Precio Evaluado Mas Bajo corresponde al valor menor de las propuestas presentadas.

13.2.2 Evaluación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación verificará en forma minuciosa si la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo cumple con los requisitos de presentación de los documentos legales administrativos y las especificaciones técnicas establecidos en el presente DBC, con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Para este efecto deberá verificar que la documentación requerida y que los Formularios presentados estén debidamente llenados y firmados. La propuesta será descalificada si no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos.

En caso de descalificación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se procederá a la calificación de la segunda mejor propuesta incluida en el Formulario de Propuesta Económica, y así sucesivamente.

14. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros Comparativos.
- c) Cuadros de evaluación legal, administrativa y técnica.
- d) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- e) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- f) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considere pertinentes.
- g) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

15. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

15.1 El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

15.2 En caso de que el RPA solicite al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

16. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

16.1 Para la suscripción de contrato el proponente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, siendo causal de descalificación de la propuesta el incumplimiento en su presentación:

- a) Testimonio de Constitución de la Compañía Aseguradora.
- b) Registro de matrícula vigente.
- c) Poder del Representante legal de la Compañía Aseguradora.
- d) Número de Identificación Tributaria (NIT).
- e) Certificado Único actualizado emitido por ASFI.
- f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato por el siete por ciento (7%) del monto del contrato, cuando corresponda.

16.2 La entidad convocante deberá otorgar al proponente adjudicado un plazo no inferior a cuatro (4) días para la presentación de los documentos requeridos en el presente DBC; si el proponente adjudicado presenta los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar.

Cuando el proponente adjudicado no cumpla con la presentación de estos documentos en el plazo establecido o desista de la suscripción del contrato, la propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En este caso el RPA podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Adjudicación.

16.3 El pago por la prima podrá realizarse al contado o al crédito, conforme lo establecido en el contrato.

17. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

- b) **Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes:** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal, podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

18. PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICADA

La prestación del seguro por la Compañía Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y las especificaciones técnicas contenidas en el presente DBC que son parte del contrato, sujetas a la conformidad por el Responsable de la Recepción o la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

19. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. CONVOCATORIA									
Se convoca a la presentación de propuestas para el siguiente proceso:									
Entidad convocante :	Servicio Nacional de Patrimonio del Estado								
Modalidad de Contratación :	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE								
CUCE :	1 3 - 0 0 3 5 - 0 3 - 3 7 0 3 9 8 - 1 - 1								
Código interno que la entidad utiliza para identificar al proceso :	SNPE/SP/15/2013								
Objeto de la contratación :	CONTRATACION DE SEGUROS GESTION 2013-2014 POLIZAS: DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTI RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPRENSIVA 3-D, ACCIDENTES PERSONALES , ACCIDENTES PERSONALES Y AUTOMOTORES								
Método de Selección y Adjudicación :	a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo x b) Precio Evaluado Más Bajo								
Forma de Adjudicación :	por el Total								
Precio Referencial :	Por el total 59,600.-								
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Suprimir en caso de que no se requiera esta garantía) :	No corresponde								
La contratación se formalizará mediante :	Contrato								
Organismo Financiador :	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)						% de Financiamiento		
	Tesoro General de la Nación						100		
Periodo del seguro (Tiempo requerido) (Tiempo requerido) :	01/04/2013 - 01/04/2014								
B. INFORMACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC)									
Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:									
Horario de atención de la entidad :	08:30 - 12:30 y 14:30 - 18:30								
	Nombre Completo			Cargo			Dependencia		
Encargado de atender consultas :	Lic. Margarita Salas Lucia			Técnico de Adquisiciones			Dirección Adm. Financiera		
Domicilio fijado para el proceso de contratación por la entidad convocante :	Edificio SENAPE, Unidad Administrativa, calle Hugo Estrada N° 94								
Teléfono :	2223074 – 2220048 - 2220081								
Fax :	2223089								
Correo electrónico para consultas :	www.senape.gob.bo								
C. CRONOGRAMA DE PLAZOS									
El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:									
#	ACTIVIDAD	FECHA Día/Mes/Año	HORA Hora:Min	LUGAR Y DIRECCIÓN					
1	Publicación del DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes*	08/03/2013	10:30	Edificio del SENAPE, calle Hugo Estrada N° 94 (plaza del stadium)					
2	Inspección Previa (No es obligatoria) *	13/03/2013	16:30	Edificio del SENAPE, calle Hugo Estrada N° 94 (plaza del stadium)					
3	Consultas Escritas (No son obligatorias) *	15/03/2013	16:00	Edificio del SENAPE, 1er. Piso, sala de Reuniones de la DAF.					
4	Reunión de Aclaración (No es obligatoria) *	19/03/2013	16:00	Edificio del SENAPE, 1er. Piso, sala de Reuniones de la DAF.					
5	Fecha límite de presentación y Apertura de Propuestas*	20/03/2013	16:30	Edificio del SENAPE, 1er. Piso, oficina de adquisiciones					
7	Adjudicación o Declaratoria Desierta	25/03/2013							
8	Notificación	26/03/2013							
9	Presentación de documentos para suscripción de contrato	29/03/2013							
10	Suscripción de contrato	01/04/2013							

(*) Estas fechas son fijas en el proceso de contratación

20. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

20.1 DETALLE DE UBICACIONES DE RIESGO

Nº	DEPARTAMENTO Y/O CIUDAD	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	SANTA CRUZ	DISTRITAL SANTA CRUZ	Calle Libertad esq. Andrés Ibáñez Nº. 112 Telf. 03 -3349661 / 03-3348444
2	COCHABAMBA	DISTRITAL COCHABAMBA	Plaza 14 de Septiembre acera oeste Nº. 258 Telf. 04 – 4588963 / 04-4584052
3	BENI	DISTRITAL BENI	Calle Santa Cruz Nº. 458 Telf. 03 – 4621627 / 03-4621456
4	CHUQUISACA	DISTRITAL CHUQUISACA	Av. Aniceto Arce Nº. 449 Telf. 04 – 6452917
5	ORURO	DISTRITAL ORURO	Calle La Plata entre Ayacucho y Cochabamba Nº. 5782 Telf. 02 – 5253513
6	LA PAZ	DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE EX ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL -DLGESS	Calle Colón Nº 50 Esq. Av. Mariscal Santa Cruz Edificio Litoral
7	LA PAZ	OFICINA CENTRAL	Calle Hugo Estrada Nº 94 Telf. 02 – 2220081 / 02-2223089
8	EL ALTO	ALMACENES EL ALTO	Pasaje Martín Cárdenas Nº 50 (Ceja – El Alto)

20.2 DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTI RIESGO

VIGENCIA : Un año: a partir del 01/04 2013 al 01/04/2014

ASEGURADO : **SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
SENAPE**

DIRECCIÓN LEGAL : Av. Hugo Estrada No 94

UBICACIÓN DEL RIESGO : **PRINCIPAL**
Av. Hugo Estrada No 94

No obstante, la cobertura deberá funcionar en cualquier lugar dentro del territorio nacional donde se encuentren los bienes asegurados declarados por el Asegurado.

RAMO : PÓLIZA COMPRENSIVA CONTRA TODO RIESGO

MATERIA DEL SEGURO

Toda propiedad real o personal del asegurado y/o aquella que siendo de terceros se encuentre bajo su custodia, cuidado y/o control y por los cuales fuera legalmente responsable o respecto de éstos tuvieran un interés asegurable, existente al inicio de la vigencia o que se adquiriera en el curso de la misma; incluyendo pero no limitando: edificaciones, construcciones civiles, muros perimetrales, obras en ejecución, talleres, depósitos, Instalaciones de aire acondicionado, instalaciones eléctricas, tableros eléctricos, tableros electrónicos, así como también el contenido consistente en: maquinarias, equipos, repuestos y herramientas, bombas de agua, materiales, equipos electrónicos, equipos de computación, faxes, centrales telefónicas, equipos móviles y portátiles, muebles y enseres, accesorios, dinero y/o valores, vidrios y cristales interiores y exteriores, productos terminados y otros bienes del activo de la Empresa, así como también de terceros y/o transitorios que hayan sido transferidos según Normas Legales del Estado (Ley, Decreto Supremo, Acta de Transferencia, Resolución Ministerial, Resolución Administrativa y otros) cuya documentación respaldatoria será presentada en caso de siniestro y que se constituirá en único documento de demostración de propiedad del bien, **SOLAMENTE BIENES QUE SON PARA USO EXCLUSIVO Y OPERATIVO PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SENAPE**

Rubros	Materia Asegurada	Valores Declarados US\$
1	Edificios incluyendo instalaciones fijas y permanentes y mejoras no contempladas en otros rubros (excluyendo el valor de los terrenos) que estén en uso, hayan sido transferidos, asignados y/o administrados según Normas Legales del Estado (Ley, Decreto Supremo, Acta de Transferencia, Resolución Ministerial, Resolución Administrativa y otros) cuya documentación respaldatoria será presentada en caso de siniestro y que se constituirá en único documento de demostración de propiedad del bien. BIENES SOLAMENTE DE USO OPERATIVO DE LA INSTITUCION Y SEGÚN DETALLE DE UBICACIONES A SER PRESENTADAS POR EL ASEGURADO	2.000.000.00
2	Activos fijos consistentes principalmente más no limitados a equipo de oficina y muebles, útiles, enseres, maquinaria en general, material de oficina que formen o pasen a formar parte de los activos fijos del Asegurado SOLAMENTE DE USO OPERATIVO DE LA INSTITUCION , transferidos según Normas	30.000.00

	Legales del Estado, sujeto a la presentación de kárdex o documentos de registro de entradas y salidas en caso de un eventual siniestro.	
3	Equipos electrónicos y de procesamiento de datos de cualquier clase, tipo y descripción, y complementos electrónicos y digitales en general (fijos y/o móviles y/o portátiles) incluyendo sus componentes internos y externos, redes e instalaciones (desde el INE hasta predios del Asegurado), equipos de computación, equipos de comunicación y telecomunicación (fijos y/o móviles); equipo educacional y recreativo y/o cualquier otro equipo digital y/o electrónico del giro relacionado SOLAMENTE DE USO OPERATIVO DE LA INSTITUCION transferidos según Normas Legales del Estado, sujeto a la presentación de kárdex de registro de entradas y salidas en caso de un eventual siniestro.	125.000,00
4	Ascensor incluyendo sus instalaciones	10.000,00
5	Material de Almacenes , sujeta a la presentación de kárdex de entradas y salidas en caso de siniestro.	23.000,00
6	Dinero y/o valores.	20.000,00
Total Valores en Riesgo		2.208.000,00

VALOR TOTAL EN RIESGO : \$us. 2.208.000.00

VALOR ASEGURADO A

PRIMERA PÉRDIDA : 1.800.000.00

COBERTURAS : A PRIMERA PÉRDIDA

SECCIÓN I

Todo Riesgo de Daño a la Propiedad o Pérdida Física, incluyendo pero no limitando: Terremoto y/o Movimientos Sísmicos, hundimiento y/o deslizamiento de terreno; Colapso de estructuras así como el daño resultante al contenido, Desplome, Asentamiento, Hundimiento, Deslizamiento, Contracción y/o expansión del terreno, siempre y cuando sean súbitos y accidentales y se produzcan directamente por un evento asegurado, Explosión y / o Implosión física y/o química.

SUBLÍMITES

Robo con violencia al contenido \$us. 80.000.-
 Riesgos Políticos: Conmoción Civil,
 Huelgas, Daño Malicioso, Sabotaje,
 Vandalismo, Saqueo, Terrorismo; \$us. 800.000.-
 Daños a chapas y candados \$us. 5.000.-
 Rotura de Vidrios y/o Cristales

Exteriores e interiores	\$us.	10.000.-
Rotura de letreros	\$us.	5.000.-
Hurto	\$us.	2.000.-
Equipos bajo montaje	\$us.	20.000.-
Propiedades en construcción	\$us.	10.000.-

SECCIÓN II

Avería de Maquinaria

\$us. 10.000.00

Todo Riesgo y/o Daño Físico por Avería de Maquinaria, incluyendo aquella que conste de partes electrónicas.

SECCIÓN III

Todo Riesgo y/o Daño Físico de Equipos Electrónicos	hasta \$us.	125.000,00.-
Pérdida de Soporte de Datos	hasta \$us.	10.000.00.-
Gastos Adicionales,	hasta \$us.	20.000.00.-

CLÁUSULAS ADICIONALES :

- Discrepancias en la Póliza.
- Errores u Omisiones que no agraven el riesgo.
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones hasta 90 días con un límite de \$us. 50.000.00.-
- Libre elegibilidad de Ajustadores.
- Anticipo del 50% en caso de siniestro una vez demostrado el siniestro y cuantificado el daño.
- Inclusiones y Exclusiones a prorrata.
- Traslados Temporales.
- Propiedades fuera del control del Asegurado.
- Propiedades de terceros bajo custodia y control del asegurado, incluyendo bienes en transición, sujeta a la presentación de Kárdex o documentos de entradas y salidas en caso de siniestro
- Cláusula de permisos
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada sujeta a extra prima correspondiente.
- Fletes Aéreos y/o Expreso.
- Gastos Extraordinarios, incluyendo remoción de escombros, honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros hasta \$us. 150.000,00.
- Daños en Aparatos Eléctricos, por corto circuito haya o no incendio.
- De 10 días hábiles para aviso de siniestro.
- De remplazo y/o reposición a nuevo solo para equipos de computación con antigüedad no mayor a 3 años.
- De anulación a Prorrata.
- Daños por Humo y/u Hollín.
- Derrame de rociadores y/o extinguidores.
- Equipos Móviles y Portátiles, dentro y fuera de los predios.
- Cláusula eléctrica.
- Ampliación de vigencia hasta 90 días, a prorrata.

FRANQUICIAS :

SECCIÓN I

Para Terrorismo y Riesgos Políticos; mínimo \$us. 200.00.

Para Terremoto, temblor, movimientos sísmicos; 1% del valor del predio asegurado mínimo \$us. 500.00.

Para Desplome, Asentamiento, Hundimiento y Deslizamiento; 2% del valor del predio asegurado, mínimo \$us. 500.00.

Para Hurto y/o ratería: sin franquicia.

Para Rotura de Vidrios y Letreros \$us. 30.00.

Para todas las demás coberturas \$us. 100.00.- por evento y/o reclamo.

SECCIÓN II

\$us. 50.00

SECCIÓN III

Para Secciones I y II \$us. 100.00

Para Sección III 3 días de espera

PRIMA TOTAL :

FORMA DE PAGO : al contado

VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 días

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

VIGENCIA : Un año: a partir del 01/04 2013 al 01/04/2014

ASEGURADO : **SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO – SENAPE**

DIRECCIÓN LEGAL : Av. Hugo Estrada No 94

UBICACIÓN DEL RIESGO : **PRINCIPAL**
Av. Hugo Estrada No 94

AMBITO GEOGRAFICO : ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

JURISDICCION : BOLIVIANA

RAMO : RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

COBERTURAS :
– Responsabilidad Civil Extracontractual.

- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil Operacional.
- Responsabilidad Civil de Ascensores y/o Montacargas.
- Responsabilidad Civil Patronal en exceso de la seguridad social.
- Responsabilidad Civil para vehículos propios y/o ajenos, en exceso de \$us. 20,000.00 y/o del límite de su póliza primaria de Automotores y/o lo que sea mayor.
- Responsabilidad Civil de Carga.
- Responsabilidad Civil por uso de armas de fuego.
- Responsabilidad Civil a consecuencia de daños ocasionados como consecuencia de las Coberturas de la Póliza Comprensiva Todo Riesgo.
- Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o explosión y/o Humo y/o Hollín.

VALORES ASEGURADOS : \$us. 50.000.- (Como límite simple Combinado)

CLÁUSULAS ADICIONALES :

- Elegibilidad de Ajustadores
- 50% de anticipo en caso de siniestro
- De Gastos de Defensa hasta \$us. 5.000.00 en exceso del Límite Asegurado.
- No subrogación contra el Asegurado y/o personal a cargo y/o que mantenga relación contractual con el Asegurado.
- Anulación a prorrata.
- Asalto y agresión.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada sujeto al pago de extraprima.
- Responsabilidad Civil de predios e instalaciones.
- Agasajos ocasionales.
- Definición de Evento.
- De 10 días hábiles para aviso de siniestro.
- Transacción sin juicio.
- Ampliación de vigencia hasta 90 días, a prorrata.
- Errores u omisiones.
- Lesión corporal.

FRANQUICIA DEDUCIBLE : \$us. 200.00 sólo para daños materiales.

FORMA DE PAGO : al contado.

VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 días

FIANZA COMPRENSIVA 3-D

VIGENCIA	:	Un año: a partir del 01/04 2013 al 01/04/2014
ASEGURADO	:	SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SENAPE
DIRECCIÓN LEGAL	:	Av. Hugo Estrada No 94
UBICACIÓN DEL RIESGO	:	PRINCIPAL Av. Hugo Estrada No 94
AMBITO GEOGRAFICO	:	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
JURISDICCION	:	BOLIVIANA
RAMO	:	FIANZA COMPRENSIVA 3-D
UBICACIÓN DEL RIESGO	:	Todo el Territorio Nacional
COBERTURAS	:	
	-	CONVENIO I
		Infidelidad de Empleados \$us. 20.000.00
		Se entiende por empleado a cualquier funcionario que preste sus servicios en la empresa, ya sea de forma permanente o eventual, incluyendo a practicantes universitarios con autorización formal.
	-	CONVENIO II
		Pérdida de dinero y/o Valores dentro los Predios del Asegurado \$us. 20.000.00.-
	-	CONVENIO III
		Pérdida de dinero y/o valores fuera los Predios del Asegurado \$us. 20.000.00.-
	-	CONVENIO V
		Falsificación de Documentos Bancarios y/o Comerciales \$us. 5.000.00.-
VALORES ASEGURADO		
COMO AGREGADO ANUAL	:	\$us. 40.000.00.-
CLÁUSULAS ADICIONALES	:	
	-	Elegibilidad de Ajustadores.

- 50% de anticipo en caso de siniestro.
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada sujeto al pago de extra prima.
- Cláusula de Condiciones Precedentes a la Responsabilidad de la Compañía.
- Cláusula de Seguridad.
- Cobertura automática para acumulación de Dinero por huelgas en General, Huelgas Bancarias, Feriados y fines de semana al 100% del Límite Asegurado.
- De cobertura para empleados o funcionarios recién incorporados sin necesidad de dar aviso a la Compañía.
- Gastos de Defensa.
- De 10 días hábiles para aviso de siniestro.
- Gastos de Investigación y Recupero.
- Retroactividad de 24 meses.
- Ampliación de vigencia hasta 90 días, a prorrata.

FRANQUICIAS DEDUCIBLES :

- Para todos los_Convenios : \$us. 500.00.-

FORMA DE PAGO : al contado

VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 días

ACCIDENTES PERSONALES (SEGURIDAD)

VIGENCIA : Un año: a partir del 01/04 2013 al 01/04/2014

ASEGURADO : **SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
SENAPE**

DIRECCIÓN LEGAL : Av. Hugo Estrada No 94

ALCANCE DE LA COBERTURA : Las 24 horas del día los 365 días del año en cualquier lugar del mundo

ASEGURADOS : **5 guardias innominados**

COBERTURAS Y VALORES

ASEGURADOS :

- Muerte Accidental c/u hasta \$us. 3.000.00.-
- Invalidez permanente total y/o
parcial c/u hasta \$us. 3.000.00.-

- Gastos Médicos c/u hasta \$us. 600.00.-

CLÁUSULAS

ADICIONALES

- De extensión de cobertura del riesgo por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares, Fuerza Aérea Boliviana, Ejército y/o Armada boliviana, debidamente autorizadas por la autoridad competente.
- Uso de motocicletas y/o vehículos similares, sea en calidad de conductor o pasajero. Solo como medio de transporte y siempre y cuando cuente con la licencia de conducir para ese medio y con casco de seguridad.
- De altas y bajas.
- De libre elegibilidad de ajustadores (médicos calificadores).
- De libre elegibilidad de centros médicos.
- De 10 días hábiles para aviso de siniestro.
- De uso de armas de fuego siempre y cuando tenga autorización de la autoridad competente.
- De atención inmediata en caso de accidente de tránsito, cuando el vehículo protagonista no cuente con SOAT
- Riesgos Políticos.
- De mordeduras de animales y/o picaduras de insectos.
- Gastos de Traslado y/o evacuación al interior y/o exterior de la República, en caso de accidente y de ser necesario para una mejor curación, hasta el límite asegurado para gastos médicos y deducibles de esta cobertura.
- 50% de anticipo en caso de siniestro.
- Rehabilitación Automática del Capital Asegurado, para Gastos Médicos.
- Alquiler y/o compra de muletas, sillas de ruedas.
- De sepelio hasta \$us. 1.000,00.-
- De desaparición y secuestro.-
- De práctica no profesional de deportes.-
- De cobertura automática para nuevos empleados hasta 30 días.
- No aplicación del Arancel Médico.

BENEFICIARIOS : Herederos legales

FORMA DE PAGO : al contado

VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 días

ACCIDENTES PERSONALES

VIGENCIA	:	Un año: a partir del 01/04 2013 al 01/04/2014
ASEGURADO	:	SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO – SENAPE
DIRECCIÓN LEGAL	:	Av. Hugo Estrada No 94
ALCANCE DE LA COBERTURA	:	Las 24 horas del día los 365 días del año en cualquier lugar del mundo.
ASEGURADOS	:	10 trabajadores Innominados al servicio del contratante, según Planillas de pagos (sueldos), contratos, y/o cualquier otro documento contable que demuestre la relación laboral por el servicio que presta, a ser presentada en caso de siniestro.
COBERTURAS Y VALORES		
ASEGURADOS	:	
	-	Muerte Accidental c/u hasta \$us. 10.000.00
	-	Invalidez permanente total y/o parcial c/u hasta \$us. 10.000.00
	-	Gastos Médicos c/u hasta \$us. 2.000.00
CLÁUSULAS		
ADICIONALES	:	
	-	De extensión de cobertura del riesgo por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares, Fuerza Aérea Boliviana, Ejército y/o Armada boliviana, debidamente autorizadas por la autoridad competente.
	-	Uso de motocicletas y/o vehículos similares, sea en calidad de conductor o pasajero. Solo como medio de transporte y siempre y cuando cuente con la licencia de conducir para ese medio y con casco de seguridad.
	-	De altas y bajas.
	-	De elegibilidad de ajustadores (médicos calificadores).
	-	De libre elegibilidad de centros médicos.
	-	De 10 días hábiles para aviso de siniestro.
	-	De atención inmediata en caso de accidente de tránsito, cuando el vehículo protagonista no cuente con SOAT.
	-	Riesgos Políticos.
	-	De mordeduras de animales y/o picaduras de insectos.
	-	Gastos de Traslado y/o evacuación al interior y/o exterior de la República, en caso de accidente y de ser necesario para

- una mejor curación, hasta el límite asegurado para gastos médicos y deducibles de esta cobertura.
- 50% de anticipo en caso de siniestro.
- Rehabilitación Automática del Capital Asegurado, para Gastos Médicos.
- Alquiler y/o compra de muletas, sillas de ruedas.
- De sepelio hasta \$us. 1.000,00
- De desaparición y secuestro
- De práctica no profesional de deportes
- De cobertura automática para nuevos empleados hasta 30 días.
- No aplicación del Arancel Médico

BENEFICIARIOS : **Herederos legales**

FORMA DE PAGO : al contado

VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 días

AUTOMOTORES

VIGENCIA : Un año: a partir del 01/04 2013 al 01/04/2014

ASEGURADO : **SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO – SENAPE**

DIRECCIÓN LEGAL : Av. Hugo Estrada No 94

MATERIA DEL SEGURO : **10 vehículos según detalle adjunto**

COBERTURAS :

- Pérdida Total:
 - Por Accidente al 100 %
 - Por Robo al 100%
- Responsabilidad Civil hasta \$us. 20.000,00
- Daños Propios, Conmoción Civil, Huelgas, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo. Franquicia de \$us. 50.00.-
- Robo Parcial al 80%
- Responsabilidad consecuencial hasta \$us.3.000.00.-
- Sepelio límite agregado anual \$us. 1.000.00.- (para ocupantes en caso de accidente de tránsito)
- Accidentes Personales para ocupantes hasta \$us. 5.000.00.- c/u. (Muerte é Incapacidad) y Gastos

Médicos hasta \$us. 1.000.00 c/u.

CLÁUSULAS ADICIONALES :

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada sujeto a pago de extra prima.
- Daños a consecuencia de la naturaleza.
- Libre Elegibilidad de talleres.
- Tránsito en vías no autorizadas.
- Ampliación para aviso de siniestro a 10 días hábiles.
- Eliminación de la Denuncia a Tránsito para siniestros menores a \$us. 250.00, excepto para casos de Responsabilidad Civil y Pérdida Total.
- Eliminación de la copia legalizada de tránsito para siniestros menores a \$us. 500.00.-, excepto para casos de responsabilidad civil y pérdida total.
- Elegibilidad de ajustadores.
- Fletes aéreos.
- Ausencia de Control.
- Alcoholemia permitida, según el Organismo Operativo de Tránsito.
- Cobertura de Daños propios ampliada a cubrir daños a los vidrios de los vehículos a consecuencia de cambios climatológicos.
- Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado cuente con licencia de conducir pero en el momento de la ocurrencia del evento no la porte.
- De permisos para traslado de combustible en los vehículos del asegurado como combustible de auxilio.
- Repuestos y partes originales
- Extraterritorialidad gratuita anual durante toda la vigencia de la póliza (máximo 15 días por viaje) (previa comunicación a la Compañía).
- Ampliación de cobertura para las 4 llantas incluyendo la de auxilio.

ASISTENCIA A LAS PERSONAS:

- Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito.
- Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes.
- Transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los demás asegurados acompañantes.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO DENTRO DEL TERRITORIO BOLIVIANO:

- Auxilio Mecánico en General, ya sea por desperfectos técnicos o accidente, incluyendo pero no limitando:
- Remolque o transporte del vehículo en caso de accidente.
- Estadía y desplazamiento por la inmovilización y/o robo del vehículo.

- Transporte, depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado en caso de inmovilización.
- Servicio de conductor profesional.
- Localización y envío de piezas de recambio necesarias para la reparación cuando no fuera posible su obtención.
- Transmisión de mensajes urgentes.

FORMA DE PAGO : Contado

AUTOMOTORES

Nº	UBICACIÓN	TIPO	MARCA	AÑO	PLACA	COLOR	PRECIO EN EL MERCADO A MARZO 2013 T.C. 6,96 (Bs)
1	OFICINA CENTRAL	CAMIÓN	VOLKSWAGEN	1988	338AAU	Plomo	62.640,00
2	DISTRITAL COCHABAMBA	JEEP	TOYOTA	1989	517LBL	Beige	32.016,00
3	OFICINA CENTRAL	MINIBUS	NISSAN SERENA	1999	2879BHD	Azul/ Plomo	44.196,00
4	DISTRITAL TRINIDAD	JEEP	SUZUKI ESCUDO	1994	2889BFG	Negro	34.104,00
5	OFICINA CENTRAL	VAGONETA TERRANO II	NISSAN	2002	2002SLD	Rojo	93.960,00
6	OFICINA CENTRAL	VAGONETA	NISSAN	1992	1149-ZYF	Blanco	36.192,00
7	DISTRITAL CHUQUISACA	JEEP	DAIHATSU-FEROZA	1994	536-NPX	VERDE	35.496,00
8	DISTRITAL SANTA CRUZ	CAMIONETA	TOYOTA-HILUX	1994	600-SZR	ROJO	31.320,00
9	DISTRITAL ORURO	VAGONETA	TOYOTA	1998	2169-YRC	BLANCO	73.080,00
10	OFICINA CENTRAL	VAGONETA	SUZUKI ESCUDO	1993	2994KZS	Verde Oscuro	33.764,00
						TOTAL	476.768,00

FORMA DE PAGO : al contado

VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 días

**PARTE III
ANEXO 1**

Formulario 1-A Datos del Proponente y monto de la propuesta

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN			
Señalar el número de CUCE que aparece en la convocatoria :		- - -	
Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria :			
2. MONTO Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA (El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la provisión de los bienes) (Para procesos por lotes o ramos, se debe detallar los precios para cada lote o ramo al que se presenta el proponente)			
DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (Bs.)	MONTO LITERAL	VALIDEZ (días calendario)
3. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE			
Nombre del proponente o Razón Social :			
Domicilio del proponente fijado para la contratación :			
Teléfonos :			
Fax (sólo si tiene) :			
Casilla (sólo si tiene) :			
Correo electrónico (sólo si tiene) :			
Número de Identificación Tributaria :		<i>NIT</i> <i>Fecha de Expedición</i> (Día) (Mes) (Año)	
4. DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PROPONENTE			
Datos de constitución del proponente :		<i>Número de Testimonio</i> <i>Lugar de emisión</i> <i>Fecha</i> (Día) (Mes) (Año)	
Nombre del Representante Legal :		<i>Apellido Paterno</i> <i>Apellido Materno</i> <i>Nombre(s)</i> 	
Cédula de Identidad del Representante Legal :		<i>Número</i> <i>Lugar de Expedición</i> 	
Poder del Representante Legal :		<i>Número de Testimonio</i> <i>Lugar de emisión</i> <i>Fecha</i> (Día) (Mes) (Año)	

(Firma del Representante Legal para Personas Jurídicas)
(Nombre completo)

ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Estos formularios son de apoyo, no siendo de uso obligatorio. La entidad puede desarrollar sus propios instrumentos.

Formulario de Presentación de Propuestas

Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica.

Formulario de Evaluación de la Propuesta Económica.

FORMULARIO A-2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Nota: Este formulario podrá ser modificado por la entidad de acuerdo con las características del seguro a ser contratado

DATOS GENERALES DEL PROCESO									
CUCE :	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
Objeto De la Contratación :									
Nombre del Proponente :									
Fecha y lugar :	Día	Mes	Año	Dirección					
	[]	[]	[]	[]					

Póliza de :	[Tipo de Ramo, ej. Transporte, Incendio, Responsabilidad Civil, otros]
Moneda :	
Valor Asegurado :	
Tasa Numeral (% ó %0) :	
Tasa Literal :	
Prima técnica anual :	
Descuentos :	
Prima neta anual :	
Impuestos y recargos de ley :	
Prima total anual :	

Definido por la entidad convocante	Ofertado por la compañía aseguradora	Evaluación		
		CUMPLE		Observaciones
Características solicitadas	Característica ofertada	SI	NO	

FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TÉCNICA

La entidad deberá definir los criterios y puntajes para los factores de evaluación de la calidad de la propuesta técnica dependiendo del tipo de Seguro. Los factores de evaluación deberán ser definidos de manera previa a la publicación de la convocatoria y no podrán ser modificados.

Los factores de evaluación deberán determinarse de acuerdo con los siguientes parámetros:

FACTORES REFERIDOS A LA EXPERIENCIA PUNTAJE (entre 20 y 40): [definir puntaje]

EXPERIENCIA GENERAL DE LA COMPAÑÍA	PUNTAJE MAXIMO: xx PUNTOS
▪ Criterio 1 (x puntos) ▪ Criterio 2 (x puntos) ▪ Criterio 3 (x puntos) ▪ ...	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE MAXIMO: xx PUNTOS
▪ Criterio 1 (x puntos) ▪ Criterio 2 (x puntos) ▪ Criterio 3 (x puntos) ▪ ...	

(Para evaluar los factores referidos a la Experiencia General de la Compañía Aseguradora y la Experiencia del Personal Propuesto, la entidad deberá solicitar, como parte de las especificaciones técnicas, que la propuesta incluya la documentación que respalde el cumplimiento de estos requisitos).

FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA PUNTAJE (entre 60 y 80): [definir puntaje]

CONDICIONES ADICIONALES O MEJORAS	PUNTAJE MAXIMO: 60 PUNTOS
<i>(Aquí se deberá describir los criterios, rangos o parámetros que se considerarán, así como sus respectivos puntajes. Se podrá consignar por ejemplo condiciones adicionales o mejoras a las especificación, siempre y cuando cumplan con ser: objetivos, congruentes y se sujeten a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad).</i> ▪ Criterio 1 (x puntos) ▪ Criterio 2 (x puntos) ▪ Criterio 3 (x puntos) ▪ ...	

FORMULARIO N° V-2
EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

EVALUACIÓN POR EL TOTAL Y POR RAMOS

Por el Total. La evaluación económica comprende únicamente el valor total de la sumatoria de las primas en la celda "**PRECIO TOTAL COTIZADO**" de cada proponente.

Por Ramos. La evaluación se efectuará ramo por ramo, pudiendo efectuarse adjudicaciones parciales a una o varias Compañías Aseguradoras.

N°	RAMOS SOLICITADOS	PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS		
		Compañía A	Compañía B	Compañía N
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
...				
N				
PRECIO TOTAL				

ANEXO 3

MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE(señalar objeto y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato)

Conste por el presente Contrato Administrativo de seguros, que celebran por una parte _____ **(registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la entidad)**, con domicilio en _____ **(señalar de forma clara el domicilio de la entidad)**, en la ciudad de (Distrito, Provincia y Departamento), representado legalmente por _____ **(registrar el nombre de la MAE o del funcionario a quien se delega la competencia y responsabilidad para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente o documento de nombramiento)**, en calidad de _____ **(señalar el cargo de la autoridad que firma)**, con Cédula de Identidad N° _____ **(señalar el número de Cédula de Identidad)**, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, de la otra parte, _____ **(registrar el nombre o razón social de la compañía aseguradora a quien se adjudica la contratación y el nombre completo y número de Cédula de Identidad del Representante Legal)**, que en adelante se denominará el **LA ASEGURADORA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La **ENTIDAD**, mediante _____ **(señalar la forma de contratación)**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Contratación de Seguros, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), convocó en fecha _____ **(señalar la fecha)** a compañías aseguradoras a presentar propuestas para _____ **(señalar el objeto de la contratación)** con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) _____ **(señalar el número de CUCE del proceso)**, en base a lo solicitado en el DBC.

Concluido el proceso de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y Recomendación de(l)(la) _____ **(señalar según corresponda al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación)**, resolvió adjudicar la contratación del **SEGURO** a _____ **(señalar el nombre o razón social del proponente adjudicado)**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS.
- Ley del Presupuesto General aprobado para la gestión.
- Ley N° 2341, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 27113, de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.
- Código de Comercio.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO). El objeto del presente contrato es _____ **(Establecer la cobertura de seguro para los riesgos contratados)**, que en adelante se denominará el **SEGURO** de acuerdo al Documento Base de Contratación y propuesta presentada por

LA ASEGURADORA, a fin de proveer los servicios ofertados en sujeción a las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

1. El Documento Base de Contratación y sus Especificaciones Técnicas en su integridad.
2. La Propuesta presentada por el proponente adjudicado.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
4. El Documento de Adjudicación No. _____ **(Agregar el número de documento y fecha)**
5. Las Pólizas de Seguro a ser emitidas por **LA ASEGURADORA**, en estricta sujeción al Documento Base de Contratación.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA) **LA ASEGURADORA** se compromete y obliga a efectuar la cobertura del **SEGURO**, objeto del presente contrato de acuerdo a la(s) póliza(s) de seguros, especificaciones técnicas, características, plazo y lugar señalado en las bases del Documento Base de Contratación, la propuesta adjudicada, así como a los términos y condiciones del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION). Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes bajo este Contrato será enviada:

A la **ASEGURADORA**: _____ **(Registrar el domicilio que señale la ASEGURADORA, especificando calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).**

A **LA ENTIDAD**: _____ **(Registrar el domicilio de LA ENTIDAD, especificando calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).**

CLÁUSULA SEPTIMA.- (VIGENCIA) El presente contrato entrará en vigencia a partir de _____ **(señalar la fecha)** con validez de _____ **(señalar plazo o las fechas de acuerdo con el Documento Base de Contratación y la póliza de seguro).**

CLÁUSULA OCTAVA.- (MONTO DE LA PRIMA). El monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes para la cobertura del seguro objeto del presente contrato es de _____ **(Registrar en forma numérica y literal el monto total del contrato, en dólares americanos que ha sido establecido en la Resolución de Adjudicación).**

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por **LA ASEGURADORA** en moneda extranjera y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a **LA ENTIDAD** en la misma moneda. Sin embargo los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por **LA ENTIDAD** en moneda nacional, al tipo de cambio oficial, del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

CLÁUSULA NOVENA.- (PAGOS Y FACTURACION). **LA ENTIDAD** se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas a continuación:

(La entidad deberá desarrollar la forma de pago)

LA ASEGURADORA extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los casos de contratación de seguros de vida, mismo que no se facturan de acuerdo a lo dispuesto el Artículo 54 de la Ley N° 1883 de Seguros.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). **LA ASEGURADORA**, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente CONTRATO en todas sus partes con la _____ **(registrar el tipo de garantía otorgada boleta bancaria, a primer requerimiento o póliza de seguro)** a la orden de _____ **(registrar el nombre o razón social de la**

ENTIDAD), por el 7 % del monto del Contrato, equivalente a ____ **(registrar el monto en forma numérica)** ____ **(Registrar el monto en forma literal, entre paréntesis).**

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por **LA ASEGURADORA**, será pagado en favor de **LA ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

La Garantía será devuelta después de la liquidación del contrato conjuntamente con el certificado de cumplimiento de contrato. **LA ASEGURADORA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera **LA ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de **LA ENTIDAD** en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de **LA ASEGURADORA**, en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
- b) Cuando **LA ASEGURADORA** hubiera incumplido con el pago de los siniestros, calificados, en mora, liquidados y exigibles, después de la conciliación de cuentas de acuerdo al inciso f), del Artículo 58, de la Ley N° 1883, de Seguros.
- c) Si el importe de siniestros en mora adeudados sobrepasa el monto de la Garantía, **LA ENTIDAD**, se reserva el derecho de iniciar la acción judicial correspondiente por el saldo descubierto.
- d) En caso de que los siniestros en mora estén por debajo de la garantía. La diferencia será devuelta a **LA ASEGURADORA**, contra entrega de una nueva garantía de cumplimiento de contrato.

LA ENTIDAD, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por **LA ASEGURADORA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta de **LA ASEGURADORA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, **LA ASEGURADORA** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (PROHIBICION DE SUBROGAR). **LA ASEGURADORA**, unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (ADICIONES Y SUPRESIONES). **LA ENTIDAD**, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja, y/o sustituir los bienes asegurados por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (AMPLIACIÓN DEL SEGURO). **LA ENTIDAD**, en caso de que así lo requiera, podrá solicitar a **LA ASEGURADORA**, la ampliación del seguro por un periodo adicional de noventa (90) días, cuya prima será cancelada a prorrata día.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (PAGO DE LOS SINIESTROS). **LA ASEGURADORA**, cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de **LA**

ENTIDAD y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, **LA ASEGURADORA** se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de **LA ENTIDAD** los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir **LA ENTIDAD** en aplicación de sus derechos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO). **LA ASEGURADORA** suspenderá la vigencia del contrato, cuando **LA ENTIDAD** incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso d), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (RESOLUCIÓN DE CONTRATO). **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de resolver el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a **LA ASEGURADORA** por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra del Asegurador.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, **LA ASEGURADORA**, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día.

Si la resolución fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas al Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias entre **LA ENTIDAD** y **LA ASEGURADORA** las partes deberán sujetarse a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley N° 1883.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). En señal de aceptación y conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el _____ (**registrar el nombre y cargo del funcionario competente habilitado para suscribir el Contrato**), en representación legal de **LA ENTIDAD**, y el _____ (**registrar el nombre del representante legal de LA ASEGURADORA, habilitada para la firma del Contrato**) en representación legal de **LA ASEGURADORA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

_____ (**registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato**).

(Registrar el nombre y cargo
del Funcionario habilitado)
para la firma del contrato)

(Registrar el nombre del representante legal de la
Compañía Aseguradora)